

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00851- 00 DE JOSE MIGUEL SANDOVAL VALENCIA CONTRA SEGURIDAD TRIUNFO LTDA.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Hora de inicio: 9:11 a.m.

Hora de finalización: 10:23 a.m.

Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:	CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Demandante:	JOSE MIGUEL SANDOVAL VALENCIA
Apoderada del Demandante:	YOSELIN MARIYZA MAGIN GUZMAN
Demandada:	SEGURIDAD TRIUNFO LTDA
Representante legal Demandada:	HERNANDO ERAZO
Apoderado Demandada:	CAMILO GONZALEZ

Se reconoció personería para actuar al abogado CAMILO GONZALEZ, identificado con la C.C. 1.061.694.131 de Popayán Cauca y T.P. No. 222.647 el C.S. de la J; para representar a la entidad demandada.

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: si

Decisión: Se tiene por contestada la demanda

2.) ETAPA CONCILIATORIA

El despacho se constituye en Audiencia de Conciliación ante la manifestación de las partes de tener ánimo conciliatorio.

Se deja constancia que las partes llegan al siguiente acuerdo:

Por todos los conceptos que se pretenden con la demanda, la partes acordaron conciliar por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), suma de dinero que será pagada por la demandada SEGURIDAD TRIUNFO LTDA, representada legalmente por el señor HERNANDO ERAZO, al demandante JOSE MIGUEL SANDOVAL VALENCIA, así: en dos cuotas, la primera en una cuota de (\$1.000.000), el día 15 de junio y la última cuota de (\$1.000.000) el día 14 de julio del presente año, suma de dinero que será paga en las oficina de la

demandada, a favor de la demandante quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 10.300.266.

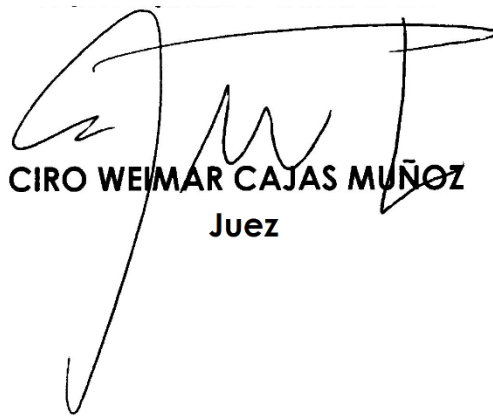
Como quiera que no se están vulnerando derechos ciertos e indiscutibles de la demandante, el Despacho aprobó la conciliación, ordenando terminar el presente proceso, archivar el mismo, previa las desanotaciones respectivas y sin costas para las partes.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del C.P.L. advirtiéndole que la presente conciliación hace Tránsito a Cosa Juzgada, con las Consecuencias que de ello se derivan, y que presta Merito Ejecutivo.

Se dispone la terminación del proceso y su correspondiente archivo.

Se termina la audiencia siendo las nueve y cincuenta y ocho minutos de la mañana.

- 3.) Se notifica en estrados.
- 4.) Esta decisión queda debidamente ejecutoriada



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00851- 00 DE JOSE MIGUEL SANDOVAL VALENCIA CONTRA SEGURIDAD TRIUNFO LTDA.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUDIENCIA VIRTUAL
JOSE MIGUEL SANDOVAL VALENCIA
Demandante

AUDIENCIA VIRTUAL
YOSELIN MARIYZA MAGIN GUZMAN
Apoderada Demandante

AUDIENCIA VIRTUAL
HERNANDO ERAZO
REPRESENTANTE LEGAL SEGURIDAD TRIUNFO LTDA
Demandada

AUDIENCIA VIRTUAL
CAMILO GONZALEZ
Apoderado demandada